

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVI

PANAMA, R. DE P., LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 1989

Nº 21.438

CONTENIDO

REPUBLICA DE PANAMA -
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
Resolución Nº 24 - Panamá, 20 de noviembre de 1989

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Resolución Nº 232 - Panamá, 7 de diciembre de 1989
EN ATENCION AL DECRETO No. 130 DE 29 DE AGOSTO DE
1959, DICTADO POR EL ORGANO EJECUTIVO, POR CON-
DUCTO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO.

AVISOS Y EDICTOS

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION Nº 24

Panamá, 20 de noviembre de 1989

El señor ALBERTO CECILIO MOTTA, varón, mayor de edad, panameño, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-219-1719, en su condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad denominada INMOBILIARIA VISMAR, S. A., inscrita al Tomo 737, Folio 113, Asiento 134539, de personas mercantiles del Registro Público, confirió poder especial a la firma forense Galindo, Arias y López, para que en nombre y representación de la Sociedad, solicitara a la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la Verificación de Medidas y Linderos de las Fincas Nos. 6962, Tomo 230, Folio 392, y la 39228, Tomo 958, Folio 404, Sección de la Propiedad,

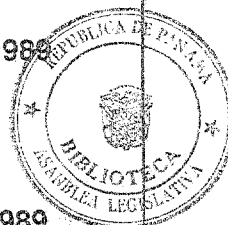
Provincia de Panamá, a fin de corregir errores lineales en las dimensiones de ambas fincas, los cuales no permiten un cierre matemático aceptable.

Como las fincas Nos. 6962 y la 39228 tienen colindantes por uno de sus lados terrenos Nacionales, que constituyen parte de la Avenida Balboa.

EL PRESIDENTE PROVISIONAL
DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

SOLICITAR al Procurador General de La Nación, en su carácter de Jefe del Ministerio Público, designe al agente del Ministerio Público, competente para que represente los intereses de La Nación, por ser esta colindante en la diligencia administrativa de Verificación de Medidas y Linderos de las Fincas Nos. 6962, Tomo 230, Folio 392 y la 39228, Tomo 958, Folio 404, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, propiedad de la SOCIEDAD VISMAR, S. A., representada por Alberto Cecilio



GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

ROBERT K. FERNANDEZ
DIRECTOR

JOSE F. DE BELLO Jr.
SUBDIRECTOR

OFICINA
Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa)
Teléfonos 61-7894 - 61-4463 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/0.25

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/18.00
Un año en la República B/36.00
En el exterior 6 meses B/18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

Motto.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 346 y 347
del Código Judicial Artículo 217 de la Constitución Nacional Ley 63 de 31 de julio de 1973.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Presidente Provisional de la República

ORVILLE K. GOODIN LINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su original.
Panamá, 13 de diciembre de 1989.
Director Administrativo
Ministerio de Hacienda y Tesoro

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RESOLUCION No. 232

Panamá, 7 de diciembre de 1989

En atención al Decreto No. 130 de 29 de agosto de 1959, dictado por el Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Que mediante memorial presentado ante el señor Ministro de Hacienda y Tesoro por la licenciada MARIA A. CEDENO apoderada judicial de la Sociedad Anónima PRO-VECTORA TECNICA, S. A., sociedad debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) en el Folio 389, Tomo 116, Asiento 68814 y cuyo representante legal es el señor MELDRUM FOURBES SOUTER, solicito ante esta Dirección General, se le otorgue Licencia a la Sociedad Anónima men-

cionada para dedicarse a las operaciones de Tránsito de Mercancías que llegan al País para ser reembarcadas de acuerdo con el ordinal 2º del Artículo 608 y 615 del Código Fiscal, y el Artículo 2º del Decreto No. 130 de 29 de agosto de 1959.

Que la patente debe cumplir con las obligaciones y disposiciones legales, que determine el Ministro de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Aduanas, sobre operaciones de Tránsito de Mercancías.

Que entre las obligaciones señaladas están las que indican los Artículos 2, 4, 5, 8 y 9 del Decreto 130 de 23 de agosto de 1959, las cuales detallamos a continuación.

1.— La presentación de una fianza en efectivo, Bancaria o de Seguro, para responder por los impuestos y demás gravámenes que puedan causar las mercancías en tránsito que llegan al país y ser remitidas al exterior.

2.— Pagar una tasa de B/.1.25 por cada embarque que se despache al exterior.

3.— Las Mercancías deben ser transportadas en Transportes Asegurados (Decreto 841 de 1952) en Furgones para Cargas Internacionales (Decreto No. 77 de 1969) o con Sellos de Seguridad (Decreto No. 26 de 1976).

4.— Las mercancías en Tránsito que permanezcan más de veinticuatro (24) horas naturales y seguidas en Recintos Aduaneros, estarán sujetas al almacenaje establecido por Decretos Reglamentarios de permanencia.

5.— No se permitirá la introducción al Territorio Nacional de la República, de mercancías en Tránsito que sean de prohibida importación, enunciadas en el Artículo 439 del Código Fiscal, así como las de restringida importación, mencionadas en el Artículo 442 del mismo Código.

Que para el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, la Sociedad Anóni-

ma PROVEEDORA TECNICA, S. A., consignó a favor del TESORO NACIONAL, Cheque Certificado por valor de mil balboas (B/.1000.00), con el número 1283 y fecha 12 de octubre de 1989, expedido por THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A.

Que el Ministro de Hacienda y Tesoro por conducto de la Dirección General de Aduanas, podrá interponer todas las acciones necesarias para cancelar la fianza consignada, de incurrirse en infracciones aduaneras e impondrá la sanción penal aduanera que amerite al infractor.

Por lo antes expuesto, esta Dirección General de Aduanas,

RESUELVE:

OTORGAR a la Sociedad PROVEEDORA TECNICA, S. A., según inscripción ya descrita en la parte motiva de esta Resolución, LICENCIA para dedicarse a las operaciones de Tránsito de mercancías que llegan al país para ser reembarcadas de acuerdo con los

artículos 608 y 615 del Código Fiscal y con el Ordinal 2o. del Artículo 2o. del Decreto No. 130 de 29 de agosto de 1959, por el término de un (1) año, contados a partir de la fecha de la Expedición de esta Resolución.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 608 y 615 del Código Fiscal; Decreto No. 130 de 29 de agosto de 1959.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ORVILLE K. GOODIN L.

Ministro de Hacienda y Tesoro

ABDIEL F. JULIO V.

Sub Contralor General de la República

VIRGILIO G. RAMOS J.

Director General de Aduanas
KECA/mab

Es copia auténtica de su original.
Panamá, 11 de diciembre de 1989.

Director Administrativo
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE REFORMA AGRARIA,
REGION No. 3 HERRERA
OFICINA: HERRERA REGION No. 3
EDICTO: 040-1982.

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, del Departamento de Reforma Agraria, Región No. 3, Herrera, al Público

HACE SABER:

Que el Señor Clemente Zaballos Barreira, Vecino del Corregimiento de Chupampa, Distrito de Santa María, Portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-AV-111-124, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Zona No. 3 Herrera, mediante solicitud No. 6-6026, la Adjudicación a Título Oneroso de tres (3) Parcelas de tierra estatal adjudicables, con una superficie de 48 Hás + 0166.20 M2., ubicadas en el Corregimiento de PEÑAS CHATAS, Distrito de OCU, Provincia de HERRERA, cuyos Linderos son los siguientes:

LOTE No. 1:

NORTE: Terreno de Agueda Pino.

SUR: Terreno de Pedro Julio.

ESTE: Terreno de Herminio Atencio.

OESTE: Río Salobre.

LOTE No. 2:

NORTE: Río Fololo.

SUR: Terreno de Mercedes Osorio.

ESTE: Río Fololo.

OESTE: Camino de El Negrito a Peñas Chatas.

LOTE No. 3:

NORTE: Terreno de Manuel Escobar.

SUR: Río Fololo y Río Salobre.

ESTE: Terrenos de Ricaute Pino, Carlos Medrano, Ignacio Osorio y Manuel Pino.

OESTE: Camino del El Negrito y Peñas Chatas.

Para los Efectos Legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de "OCU", y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga Publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última Publicación.

Dado en Chitré, a los 26 días del mes de marzo, de 1982.

GUILLERMO PEREZ

Funcionario Sustanciador. a.i.

ESTHER C. DE LOPEZ

Secretaría Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA, Ministerio de
Desarrollo Agropecuario, Reforma Agraria,
Región No. 3.

L-156811

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA-REGION No. 3 HERRERA
OFICINA: Herrera-Región No. 3
EDICTO: 037-82.

El Suscrito Funcionario Sustanciador del
Ministerio de Desarrollo Agropecuario,
del Departamento de Reforma Agraria,
Región No. 3, Herrera, al público:

HACE SABER:

Que el Señor Felipe Torres Franco, Vecino del Corregimiento de San José-Los Llanos, Distrito de Ocú, Portador de la Cédula de Identidad personal No. 6-34-108, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Zona No. 3 Herrera, mediante solicitud No. 6-5114 la adjudicación a título oneroso de una Parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 9 Hás 0895.06 M2. hectáreas en San José, Corregimiento de Los Llanos, del Distrito de Ocú, de esta Provincia, cuyos Linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Paulino Maure y terreno de Felipe de León.

SUR: Terreno de Leonora Franco.

ESTE: Terrenos de Leonora Franco.

OESTE: Terreno de Gerardo Ramos.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Ocú, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 22 días del mes de marzo, de 1982.

FELIPE ALEXIS UREÑA S.

Funcionario Sustanciador

ESTHER C. DE LOPEZ

Secretaría Ad-Hoc

L-005511

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA-REGION No. 3 HERRERA
OFICINA : HERRERA-REGION No. 3
EDICTO: 036-82

El Suscrito Funcionario Sustanciador del
Ministerio de Desarrollo Agropecuario,
del Departamento de Reforma Agraria,
Región No. 3, Herrera, al Público:

HACE SABER:

Que el Señor Leonara Franco y otro, Vecino del Corregimiento de San José-Los Llanos, Distrito de Ocú, Portador de la Cédula de Identidad personal No. 6-54-2630, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Zona No. 3 Herrera, mediante solicitud No. 6-5105 la adjudicación a título oneroso de una Parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 17 Hás + 5782.68 M2. hectáreas en San José, Corregimiento de Los Llanos, del Distrito de Ocú, de esta Provincia, cuyos Linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Leonara Franco.

SUR: Terreno de Leonara Franco y terreno de Darío Franco.

ESTE: Terreno de Daniel Ramos Maure.

OESTE: Terreno de Paulino Maure y terreno de Felipe de León, terreno de Felipe Torres Franco.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Ocú, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 22 días del mes de marzo, de 1982.

FELIPE ALEXIS UREÑA S.
Funcionario Sustanciador
ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaría Ad-Hoc.
L-005512

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL No. 8,
LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
EDICTO No. 187-86

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que Ernestina Vargas de Barrios, vecino (a) del Corregimiento de Mariabé Distrito de Pedasí y con cédula de identidad personal No. 7-22-293 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud No. 7-152-85 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 hectáreas con 6,751.59 metros cuadrados, ubicados en Mariabé Corregimiento de Mariabé Distrito de Pedasí de ésta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Mariabé a la Playa y terreno de Severo Vargas

SUR: Camino de Mariabé a la playa, y terreno de Arcello Ramirez

ESTE: Terreno de Severo Vargas

OESTE: Terreno de Vidalina Tejada, Cándida Vargas y Severo Vargas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pedasí y en el de la Corregiduría de Mariabé y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última pu-

blicación.

Dado en Los Tablas a los 19 días del mes de diciembre de 1986.

Ing. EUSTORGIO E. MEDINA B.

Funcionario Sustanciador

FELICITA G. DE CONCEPCION

Secretaría Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA. MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO. DEPTO. DE REFORMA AGRARIA. ZONA 8 LOS SANTOS.

L-212242

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA - REGION No. 3 HERRERA
OFICINA: HERRERA-REGION No. 3
EDICTO: 038-82

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, del Departamento de Reforma Agraria, Región No. 3 Herrera, al público:

HACE SABER:

Que el Señor María del Carmen Marín, Flores, Vecino del Corregimiento de Rincón Santo, Distrito de Ocú, Portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-49-1203, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Zona No. 3 Herrera, mediante solicitud No. 6-6056 la adjudicación a título oneroso de una Parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 0 Hás + 4842.50 M2. hectáreas en Los Llanos, Corregimiento de Los Llanos, del Distrito de Ocú, de esta Provincia, cuyos Linderos son los siguientes:

NORTE: Tierras Nacionales.

SUR: Terreno de Antonio Flores.

ESTE: Carretera de Los Llanos a San José.

OESTE: Carretera de Los Llanos a San José.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de "Ocú", y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 22 días del mes de marzo, de 1982.

FELIPE ALEXIS UREÑA S.
Funcionario Sustanciador
ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaria Ad-Hoc.

L-156923

REPUBLICA DE PANAMA
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
OFICINA PROVINCIAL
DE BOCAS DEL TORO

EDICTO No. 2-02-87

El suscrito funcionario sustanciador de la Comisión de la Reforma Agraria en la Provincia de Bocas del Toro al público.

HACE SABER:

Que el (a) Mercedes Dávila Hernández, vecino del Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de Identidad personal No. E-1-1790, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-25-86 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 929.53 metros cuadrados, ubicados en Finca #6, Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Felipe Smith

SUR: Elfrida King

ESTE: Calle

OESTE: Elfrida King

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía de Changuinola, o de la Corregiduría de Changuinola y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola a los 26 días del

mes de enero de 1987.

CELINDA CERVERA
Secretaria ad-hoc.

RICARDO AGUILAR
Funcionario sustanciador

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2-VERAGUAS
EDICTO No. 179-87

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que JOSEFA ANTONIA QUINTERO RIOS, vecina de Santiago, distrito de Santiago, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-30-272, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-5537, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de _____ hectáreas con 3940.91 M2., ubicada en La Raya Sta. María, corregimiento de La Raya Santa María, distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino a La Raya de Santa María;

SUR: Arcesio Carrasco; y

ESTE: Lorenzo y Rosa Pardo; y

OESTE: AUDINO SOSA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la alcaldía del distrito de Santiago o en el de la corregiduría de Raya Sta. María y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 14 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y siete.

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
RENEYRA DE NUÑEZ
SECRETARIO AD-HOC.

República de Panamá
Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Adjudicación de Tierras
Veraguas

AVISOS DE DISOLUCION

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD -85-K
CERTIFICA

Que la sociedad QUEENS CONTROL U.K., sociedad anónima se encuentra registrada en la Ficha 145844, Rollo 15084, Imagen 12 desde el doce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

Que dicha sociedad acuerda su disolución por Escritura Pública No. 15334 del 7 de noviembre de 1989, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 27525, Imagen 0019, de la Sección de Micropelículas -Mercantil-, desde el 21 de noviembre de 1989.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, a las 10-51-24.1 a.m.

NOTA.- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora

Oficina de Registro Público
República de Panamá.

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD-
CORRECCION -1495 MAURI-
CERTIFICA

Que la sociedad STOCKLEIGH, S.A., se encuentra registrada en la Ficha 45740, Rollo 2860, Imagen 2, desde el dieciocho

de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

Que sus directores son:

- 1.- Hernán Herrera
- 2.- Alfonso Cumblera
- 3.- Luz Banfield de Simmons

Que sus dignatarios son:

Presidente	Hernán Herrera
Vicepresidente	Alfonso Cumblera
Tesorero	Alfonso Cumblera
Secretario	Luz Banfield de Simmons

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 14328 del 13 de octubre de 1989, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá...según consta al Rolo 27393, Imagen 0031 de la Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 08 de noviembre de 1989.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, a las 02-31-51.4 p.m.

NOTA.- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora

Oficina de Registro Público
República de Panamá.

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 1699 -MAURI
CERTIFICA

Que la sociedad OVERSEAS Inc., se encuentra registrada en la Ficha 97984, Rollo 9570, Imagen 71, desde el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 14996 del 30 de octubre de 1989, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá...según consta al Rollo 27493, Imagen 0035 de la Sección de Micropelículas

las -Mercantil- desde el 17 de noviembre de 1989.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, a las 09:52-28.3 a.m.

NOTA.- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora

Oficina de Registro Público
República de Panamá

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9630 del 22 de noviembre de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 173726, ROLLO 27609, IMAGEN: 0062 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "BANGA TRADING CORP".

Panamá, 10. de diciembre de 1989.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley se avisa al público que mediante Escritura Pública número 9669 de 26 de septiembre de 1989 de la Notaría Quinta del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la FICHA 228766, Rollo 27670, Imagen 0075 el 5 de diciembre de 1989, ha sido disuelta la sociedad LATESTRO CORPORATION LIMITED.

Panamá, 13 de diciembre de 1989.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley se avisa al público que mediante Escritura Pública 114505 del 20 de noviembre de 1989 de la Notaría Quinta del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la FICHA 09817, Rollo 27656, Imagen 0061 el 4 de diciembre de 1989, ha sido disuelta la sociedad CIEL NORTHERN CORPORATION.

Panamá, 7 de diciembre de 1989.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 1630 OL CERTIFICA

Que la sociedad LASTIRIA, S.A. se encuentra registrada en la Ficha 70072, Rollo 5793, Imagen 32, desde el trece de abril de mil novecientos ochenta y uno.

Que sus directores son:

- 1.- Florencio Barberena Iriberrí
- 2.- María Isabel Hernaliz Vigil de Barberena

- 3.- José Ignacio Barberena Iriberrí

Que sus dignatarios son:

Presidente: Florencio Barberena Iriberrí

Tesorero: José Ignacio Barberena Iriberrí

Secretario: María Isabel Hernaliz Vigil de Barberena

Que su Agente Residente es: Icaza,

González-Ruiz y Alemán,

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 11368, del 17 de octubre de 1989, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá...Según consta al Rollo 27306, Imagen 0009 de la Sección de Micropelícula -Mercantil- desde el 27 de octubre de 1989.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, a las 02:33-00.9 p.m.

NOTA.- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

(Fdo.) MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9088 del 31 de octubre de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 192149, ROLLO: 27387, IMAGEN: 0062 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "FERIAL GORUP CORP."

Panamá, 9 de noviembre de 1989.